

## **LA PRÁCTICA DE LA TORTURA ABONA A LA IMPUNIDAD: CEDHJ**

- Pide procedimientos penales para policías que torturaron a dos personas

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, advirtió la falta de interés e indiferencia de elementos de la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) para denunciar actos de tortura y detenciones ilegales, lo cual, dijo, propicia inseguridad jurídica tanto de las víctimas como de los presuntos responsables y abonan a la impunidad, ya que en muchos de los casos los jueces resuelven valorando la tortura.

Al presentar la Recomendación 26/2008, el ombudsman pidió al procurador del Estado, Tomás Coronado Olmos, que inicie averiguación previa en contra de los policías investigadores Armando Álvarez Santiago, Juan Rogelio Rivas Espinoza, Miguel Ángel Gutiérrez Mendoza, Francisco Javier Jaramillo Barrios, Alfredo Flores Márquez y Ramón Ignacio Mendoza Nájera, por la probable responsabilidad penal en los delitos de abuso de autoridad, tortura y los que resulten.

También solicitó que agregue copia de esta resolución a los expedientes personales de los servidores públicos antes citados para que quede como antecedente de que violaron las garantías de los inconformes; asimismo, que realicen los estudios necesarios a efecto de que se valore y determine si los agraviados actualmente presentan secuelas del estrés postraumático y, de ser afirmativo, se les proporcione atención psicológica.

En marzo de 2005 dos hermanos fueron detenidos por policías investigadores, quienes después de haberlos sometido, los golpearon y torturaron para obligarlos a firmar actas ministeriales en las que aceptaban haber cometido un delito.

A través de una investigación, la CEDHJ advirtió que no hubo ninguna irregularidad en el desarrollo de las declaraciones ministeriales, ya que las firmaron asistidos por los defensores de oficio. Además, el juez Cuarto Penal ratificó como legal la detención y fue quien los declaró formalmente presos.

No obstante, los actos de tortura sí fueron acreditados. A pesar de que los policías trataron de justificar los golpes infligidos a uno de los inconformes al señalar que fueron necesarias para detenerlo, el parte médico expedido por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, la fe ministerial, la judicial de lesiones y la elaborada por un visitador de esta Comisión, así como el certificado médico expedido, indican que el quejoso presentó lesiones que no le fueron causadas por su sometimiento. Respecto del otro quejoso, únicamente el perito que él nombró y el designado por el juez señalaron que sí presentó el síndrome de tortura y estrés postraumático.

La CEDHJ acreditó la violación de los derechos humanos a la integridad física y psicológica y a la seguridad personal de los dos agraviados, al ser sometidos a dolores y sufrimientos físicos para que firmaran declaraciones ministeriales en las que se inculpaban de haber cometido un acto ilícito. -o0o-